BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

14 de septiembre de 1993

Núm. 6

I N D I C E

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000005 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la urgente declaración de zona catastrófica en beneficio de los municipios de Fuenteálamo y Ontur de la provincia de Albacete y Jumilla y Yecla de la de Murcia, cuyos términos municipales resultaron duramente afectados por la tormenta de granizo sufrida el día 1-7-93 3

161/000006 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a desarrollar diversas acciones en relación con Radiotelevisión Española (RTVE) 3

161/000007 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita del Gobierno la adopción de medidas laborales y fiscales específicas para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) con el objeto de favorecer su competitividad y la generación de empleo en la actual coyuntura de recesión económica 4

161/000008 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que imparta instrucciones al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en el sentido de que se informe a la Cámara puntualmente de los estudios que dicho Centro está elaborando en cada momento, especialmente todos aquellos que analicen la realidad sociopolítica española 5

161/000009 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la utilización de redes de deriva ilegales por barcos pesqueros italianos 6

161/000010 Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la adopción de medidas encaminadas a evitar las agresiones en territorio francés a intereses hortofrutícolas españoles 7

161/000011 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la política penitenciaria de ampliación de capacidades en Centros Penitenciarios en Tenerife 8

Núms.		Páginas
161/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a trasponer, antes del 31 de diciembre de 1993, la Directiva 90/313/CEE, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente	9
161/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de costas, en lo que a servidumbres de acceso al mar se refiere	9
161/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política de regeneración de costas y repercusión de la extracción de arena de los fondos marinos	10
161/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la creación de un nuevo título homologado de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana	11
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión correspondiente, una Ponencia para el conocimiento y estudio de la situación de las deudas extrapresupuestarias de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como para el esclarecimiento de las causas que las motivan y se insta al Gobierno para que, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1994 y en relación a los Presupuestos de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, introduzca efectivamente el principio de realismo presupuestario partiendo del gasto real previsto para el actual ejercicio	13
162/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir un Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal que establezca el cumplimiento íntegro de las penas que sean impuestas a terroristas y narcotraficantes	14
162/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea una Ponencia para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución y los problemas que se derivan como consecuencia de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones comerciales	14
162/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas	16
162/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que atraviesa los pescadores españoles de bonito	17
162/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a responder con eficacia y coordinación a los efectos destructores y degeneradores del patrimonio medioambiental causados por los incendios forestales	18
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000001	Pregunta formulada por el Diputado don Franco González Blázquez (G. IU-IC), sobre razones del incremento de las tasas universitarias para el curso 1993/1994	19

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000005.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la urgente declaración de zona catastrófica en beneficio de los municipios de Fuenteálamo y Ontur, de la provincia de Albacete, y Jumilla y Yecla, de la de Murcia, cuyos términos municipales resultaron duramente afectados por la tormenta de granizo sufrida el día 1-7-93.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Las impresionantes precipitaciones de granizo sufridas en amplias comarcas de las provincias de Albacete y Murcia el pasado día 1 de julio, especialmente las comprendidas en los términos municipales de Fuenteálamo y Ontur de la provincia de Albacete y Jumilla y Yecla en la de Murcia, han provocado la práctica destrucción de todas las cosechas pendientes de recolección (cereales, uva, almendra y aceituna principalmente) dañando incluso a las plantaciones fijas en su producción de próximas cosechas.

Las primeras y no completas valoraciones de daños hechas por las cooperativas y ayuntamientos hablan de cerca de 15.000 millones de pesetas de pérdidas ocasionadas por la tormenta, sin estar incluidas en esta valoración el aumento del paro que la carencia de recolecciones agrícolas va a provocar en esta zona, ni la estimación de las mermas sufridas en futuras cosechas en los cultivos permanentes.

Para hacer frente a esta dramática situación es necesario aprobar urgentemente un amplio paquete de medidas que palíen en parte los daños producidos, daños y pérdidas que en modo alguno pueden resarcirse exclusivamente por la vía de los seguros agrarios, habida cuenta que la nueva situación económica y social producida por la tormenta va mucho más allá que la mera disminución de algunas producciones agrícolas.

La legislación española cuenta con un instrumento idóneo para hacer frente a este tipo de contingencias como es la declaración de zona catastrófica, declaración que permite establecer una importante serie de medidas que intenten superar la situación creada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la urgente declaración de zona catastrófica en beneficio de los municipios de Fuenteálamo y Ontur de la provincia de Albacete y Jumilla y Yecla de la de Murcia, cuyos términos municipales resultaron duramente afectados por la tormenta de granizo sufrida el pasado día 1 de julio.

Esta declaración de zona catastrófica conllevará como mínimo la concesión de beneficios fiscales, crediticios y de cotizaciones a la Seguridad Social Agraria en las mejores condiciones posibles.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Portavoz Adjunto, **Enrique Fernández-Miranda.**

161/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000006.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar diversas acciones en relación con Radiotelevisión Española (RTVE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D, El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La comunicación, entendida como servicio público esencial, exige un amplio debate, que afecte de lleno al funcionamiento y a la función específica del ente público RTVE.
Por todo lo cual, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1.º Desarrollar la discusión del Plan de Futuro para RTVE.
2.º Desarrollar la normativa relativa a RTVE en el sentido de establecer un sistema rígido de incompatibilidades de los cargos directivos de RTVE, que venga a garantizar su independencia y actuación profesional.
3.º Hacer cumplir de forma estricta la vigente normativa sobre publicidad en los distintos medios de comunicación, así como a aplicar las distintas directivas europeas sobre publicidad.
4.º Remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de derechos del espectador que incluya entre otros el de poder contemplar las películas, emitidas por Televisión, sin interrupciones publicitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000007.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se solicita del Gobierno la adopción de medidas laborales y fiscales específicas para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) con el objeto de favorecer su competitividad y la generación de empleo en la actual coyuntura de recesión económica.

Acuerdo:

Entendiendo que en las materias sometidas a reserva de Ley no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo normas de tal rango, sino a promover su modificación, y considerando que no se solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.
Asimismo, publicar en el Boletín, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una Proposición no de Ley, por la que se solicita del Gobierno la adopción de medidas laborales y fiscales específicas para las pequeñas y medianas empresas con el objeto de favorecer su competitividad y la generación de empleo en la actual coyuntura de recesión económica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

PROPOSICION NO DE LEY, POR LA QUE SE SOLICITA DEL GOBIERNO LA ADOPCION DE MEDIDAS LABORALES Y FISCALES ESPECIFICAS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON EL OBJETO DE FAVORECER SU COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEO EN LA ACTUAL COYUNTURA DE RECESION ECONOMICA

Exposición de motivos

La situación económica española presenta síntomas de alarmante gravedad, cuya magnitud exige establecer el objetivo prioritario y urgente de adoptar un conjunto de medidas destinadas a estimular la iniciativa empresarial, la inversión y la creación de empleo.

En este ámbito el papel de las pequeñas y medianas empresas y muy singularmente de las primeras, es fundamental, pues las esperanzas de creación de nuevos empleos radica en la creación de nuevas iniciativas empresariales y en el mantenimiento y ampliación de las existentes.

Lógicamente, estas medidas no representan un conjunto global de actuaciones para cambiar la tendencia de la evolución de la situación económica, ni pueden ser consideradas como suficientes para propiciar por sí mismas el relanzamiento de la actividad económica, pero podrían señalar un cambio de tendencia que generase un nuevo margen de confianza en los agentes económicos del país y nuevos estímulos a la motivación empresarial.

De hecho, las medidas que se proponen van en dos grandes líneas. Las de naturaleza fiscal pretenden estimular la creación de nuevas empresas, en la expresada modalidad de pequeñas actividades de nueva implantación. Asimismo, pretenden eliminar algunas características de la actual política tributaria que penaliza la creación de empleo, dificultan la inversión e incluso impiden los procesos de capitalización que estas empresas deben afrontar.

En segundo orden se trataría de adoptar un conjunto de medidas laborales, algunas de ellas ligadas a reformas legislativas de trascendencia, pero sobre las que convendría anunciar la voluntad política de llevarlas a cabo para dinamizar una motivación empresarial muy desanimada por las dificultades que se derivan de la actual legislación laboral española. Esta problemática es especialmente importante en las empresas más pequeñas (de menos de 25 trabajadores), es aquí donde es más urgente adecuar la legislación.

La responsabilidad de dar respuesta a la actual situación de crisis no puede descansar exclusivamente sobre la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, la respuesta debe ser más amplia y debe empezarse a dar con anterioridad a la presentación de los citados presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Proposición no de Ley con el objetivo de propiciar la reactivación de la actividad productiva, favorecer la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y volver a promover la creación de empleo.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Gobierno adoptará de forma inmediata un conjunto de medidas dirigidas específicamente al sector de las pequeñas y medianas empresas que contemplen, entre otras:

A) En política fiscal:

1. La exoneración, durante los tres primeros años, del pago del Impuesto sobre Sociedades para aquellas empresas que se creen hasta finales del ejercicio de 1993 y durante el ejercicio de 1994.
2. El establecimiento de un conjunto de incentivos fiscales destinados especialmente a la inversión en formación, en internacionalización y en I + D.
3. La regulación de un régimen fiscal diferenciado para los beneficios reinvertidos y la corrección de los efectos de la doble tributación.
4. La revisión de los módulos aplicables al régimen de Estimación Objetiva de los rendimientos empresariales para no penalizar la creación de empleo y para favorecer la inversión.

B) En política laboral:

1. La definición de un régimen laboral específico para las empresas de menos de 25 trabajadores, tanto en lo que se refiere a la contratación como a la extinción de la relación laboral.
2. La implantación del contrato de aprendizaje.
3. El restablecimiento de subvenciones y bonificaciones para la creación de determinadas modalidades de empleo con la finalidad de estimular la contratación y reducir el número de parados y adoptando las garantías necesarias para el cumplimiento de este objetivo. Ello deberá permitir una disminución del gasto público destinada a la cobertura del desempleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

161/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000008.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno que imparta instrucciones al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en el sentido de que se informe a la Cámara puntualmente de los estudios que dicho Centro está elaborando en cada momento, especialmente todos aquellos que analicen la realidad sociopolítica española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El artículo segundo del Real Decreto 1526/1990, especifica claramente que el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) desarrollará sus funciones de acuerdo con los principios de objetividad y neutralidad en su actuación. Asimismo, consagra el derecho de igualdad de acceso a sus datos.

Desgraciadamente, la práctica de la utilización por parte del Gobierno de los estudios elaborados por la citada institución, especialmente en todo aquello que se refiere al análisis de la realidad sociopolítica, queda lejos de lo especificado en el referido artículo segundo.

La magnitud de los medios a disposición del CIS hace de éste un potencial instrumento para la manipulación política, no sólo por parte del Gobierno, sino también por parte del Partido que lo sustenta. Constantemente se filtran a los medios de comunicación, de forma selectiva e interesada, datos de estudios o sondeos con el mismo origen: el Partido del Gobierno, datos que el Parlamento de la nación desconoce.

El artículo 66 de la Constitución consagra que las Cortes Generales representan al pueblo español, son, pues, la más alta instancia del Estado y los partidos políticos, representados por medio de los Grupos Parlamentarios, instrumentos fundamentales para la participación política y formadores de la voluntad popular, según reza el artículo sexto de la Constitución. No es lógico, pues, que se les oculten los análisis científicos de la sociedad española, a los que se refiere el artículo tercero del Decreto anteriormente citado. El conocimiento por parte de los diferentes grupos parlamentarios de dichos estudios realizados como en su labor parlamentaria, en igualdad de condiciones con el partido que sustenta al Gobierno.

El mismo Reglamento del Congreso de los Diputados, en su artículo 6, dicta el derecho de los miembros de la Cámara a recabar los datos, informes o documentos que obre en poder de las Administraciones Públicas, que se deberán facilitar la documentación solicitada en un plazo superior a 15 días, sucede que desconocen generalmente los estudios que el CIS realiza, por lo cual se convierte en prácticamente imposible solicitar unos datos de los que se conoce su existencia.

En ningún caso es intención de este Grupo Parlamentario controlar o fiscalizar al Centro de Investigaciones Sociológicas. Por el contrario estamos convencidos de que sólo la máxima independencia y autonomía serán condiciones que le permitirán cumplir eficazmente los cometidos para los que fue creado. En ningún caso puede crearse una situación como la actual, en la que pueda sospecharse que el CIS es un instrumento partidista en manos del Gobierno y al servicio del partido que lo sustenta.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que con la mayor urgencia posible imparta instrucciones al CIS en el sentido de que se informe a la Cámara puntualmente de los estudios que dicho centro está elaborando en cada momento, especialmente todos aquellos que analicen la realidad sociopolítica española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000009.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la utilización de redes de deriva ilegales por barcos pesqueros italianos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

A lo largo de los últimos meses se viene constatando la utilización, por parte de barcos de pesca con bandera italiana, de redes de deriva de hasta 20 kilómetros de longitud, prohibidas por la legislación española. La normativa comunitaria, así como, la legislación interna italiana fijan una longitud máxima para estas artes de pesca de 2,5 kilómetros. En todo caso, tanto Naciones Unidas en distintas resoluciones, como el conjunto del movimiento conservacionista, consideran este tipo de pesca, altamente perjudicial para el medio marino, dado su fortísimo impacto.

La utilización de este tipo de redes provoca la destrucción sistemática de numerosos bancos de pesca y origina una gran mortandad indiscriminada de especies como los delfines, tiburones, las tortugas y los cachalotes. Esto desgraciadamente se va corroborando por la aparición de numerosos cadáveres de cachalotes y delfines en las costas de Tarragona, Menorca y Mallorca, en las últimas semanas, apareciendo algunos de ellos, como es el caso de dos crías y otra recién nacida de cachalote, aprisionadas por fragmentos de redes de deriva.

La práctica ilegal de este tipo de pesca, junto con la sobrepesca, vienen a provocar la esquilmación de nuestros caladeros y situaciones de grave desequilibrio ecológico que pueden resultar irreversibles a corto plazo, como es la posible desaparición de los pocos cachalotes que quedan en el Mar Mediterráneo, por lo que se hace necesario una contundente y rápida actuación de las autoridades españolas para frenar este proceso de degradación y muerte.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dirigirse al Gobierno Italiano, para que éste adopte las medidas oportunas que impidan a los barcos pesqueros de esa nacionalidad la utilización de redes de deriva ilegales.
2. Impulsar ante la Comunidad Europea y demás organismos internacionales la prohibición o en su caso la limitación del uso de redes de deriva, dado su fuerte impacto ambiental.
3. Desarrollar y perfeccionar los sistemas de vigilancia y control de la pesca mediterránea, en aguas territoriales españolas.
4. Promover ante los distintos foros internacionales mayores mecanismos de protección y defensa de los cachalotes del Mediterráneo, que vengan a asegurar su preservación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000010.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas encaminadas a evitar las agresiones en territorio francés a intereses hortofrutícolas españoles.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Como ya viene siendo desgraciadamente habitual los ataques vándalicos contra intereses hortofrutícolas españoles, vulnerando de forma evidente tanto la normativa interna francesa como el derecho comunitario, impidiendo la libre circulación de transportes reconocido por el Mercado Unico, para aquellos que tienen su origen en países miembros de la CE, se están viendo reproducidos en estos últimos días.

Estas agresiones contra nuestros intereses hortofrutícolas, protagonizadas por sectores muy determinados y conocidos de agricultores franceses, merecen de una contundente reacción de los poderes públicos, tanto españoles como franceses y por supuesto comunitarios, para de este modo imposibilitar el que estos vandálicos hechos puedan repetirse en el futuro.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Hacer constar su protesta y rechazo ante los reiterados y vandálicos atentados a que se ven sometidos los transportes y mercancías hortofrutícolas españoles en territorio francés, por parte de agricultores franceses.

2. Instar al Gobierno a dirigirse a las autoridades francesas y comunitarias, para que se adopten de forma inmediata las medidas que imposibiliten se reproduzcan estos vandálicos hechos, que de forma reiterada se realizan en territorio francés contra intereses hortofrutícolas españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 1993.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000011.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la política penitenciaria de ampliación de capacidades en Centros Penitenciarios en Tenerife.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecucuión de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara vengo en presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate ante la Comisión correspondiente.

La decisión de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de ampliar la capacidad del Centro Penitenciario de Tenerife II en 847 literas, para de este modo proceder a la práctica duplicación de su población de internos, ha provocado el rechazo no sólo de los reclusos, como ponen en evidencia los movimientos de protesta detectados y conocidos desde el exterior, sino también de las organizaciones sindicales y de la judicatura del archipiélago canario.

La política penitenciaria de ampliación de capacidades en Centros Penitenciarios supone desde todo punto de vista el convertir los Centros Penitenciarios que debieran de estar destinados a cumplir con los fines de reinserción social para los que fueron previstos en «centros de hacinamiento», que vendrían a atentar de forma directa contra estos principios.

Como botón de muestra, valga un dato, el Centro penitenciario de 800 a 900 internos, con celdas individuales de 5,4 m^2, no está capacitado por tanto para una

duplicación de las características que pretende la administración.

Junto con todo lo anterior se da la circunstancia de que en la actualidad, el Centro Penitenciario de Tenerife I se encuentra cerrado, y que con un presupuesto mínimo para obras que permita su reapertura, posibilitaría el albergar a unos 400 internos de segundo grado. En todo caso, esta medida provisional debería de ir acompañada de la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en Las Palmas, que permitiera a los internos de esta provincia cumplir sus condenas en su lugar de origen, para de este modo evitar situación de desarraigo, de vulneración del derecho de los reclusos a comunicar con sus familias, así como de aquellos que obstaculizan la reinserción social de los internos.

Por todo lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconsiderar la decisión adoptada por la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios por la que se propone ampliar la capacidad del Centro Penitenciario de Tenerife II en 847 literas.
2. Proceder a la reapertura del Centro penitenciario Tenerife I, una vez que se hayan acometido las obras imprescindibles para él, en el plazo de dos meses.
3. Construir un nuevo Centro Penitenciario en la provincia de Las Palmas, que dé acogida a los internos con residencia en esa provincia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 1993.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000012.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a trasponer, antes del 31 de diciembre de 1993, la Directiva 90/313/CEE, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El pasado día 31 de diciembre de 1992 caducó el plazo límite para la entrada en vigor de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento por parte de los estados miembros a lo dispuesto en la Directiva 90/313/CEE sobre Libertad de Acceso a la información en Materia de Medio Ambiente.

Es ya un hecho reiterado por el Gobierno Español el incumplimiento de los plazos para la transposición de la normativa comunitaria a la española, lo cual viene a suponer, en muchos casos, perjuicios al conjunto de los ciudadanos españoles, así como incumplimientos graves respecto de las obligaciones contraídas por el Estado Español con la CE.

Por todo lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasponer a la normativa interna española antes del 31 de diciembre de 1993, la Directiva 90/313/CEE, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000013.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de costas, en lo que a servidumbres de acceso al mar se refiere.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En períodos estivales se vienen produciendo una serie de hechos que no sólo vendrían a contravenir la legislación vigente y que por tanto deben ser objeto de fiscalización de otros ámbitos, sino que denotan una cierta actitud de dejación de atribuciones de los poderes públicos en defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos. En concreto nos encontramos con reiteradas vulneraciones de lo dispuesto en la vigente ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en lo relativo a servidumbres de acceso al mar.

El artículo 28 de la citada Ley 22/1988 de Costas, además de buscar el que se garantice el derecho de servidumbre de acceso público y gratuito del mar, también presta especial atención a la necesaria protección de espacios calificados como de especial protección.

En relación con todo ello, la pasividad de la Administración de Costas está dando lugar a actuaciones preocupantes, como en el caso del cobro de «peaje» para el acceso a playas impuesto por los propietarios de terrenos colindantes a algunas calas de Ciutadella (playa de Son Saura, Es Talaier y Cala en Turqueta) en Menorca, lo cual si cabe reviste una mayor gravedad, o el proyecto de modificación del Plan General que está tramitando el Ayuntamiento, cuya ejecución pudiera repercutir negativamente en espacios merecedores de especial protección ambiental, como son los mencionados, al posibilitarse el acceso indiscriminado de vehículos a motor y la construcción de bares y restaurantes en la zona de servidumbre de protección localizada en estos espacios.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda dirigirse al Gobierno para que se garantice el cumplimiento de la vigente normativa de Costas, en lo que a servidumbres de acceso al mar se refiere, con especial atención en lo relativo a los excesos y vulneraciones que por propietarios de terrenos colindantes al dominio público marítimo terrestre, y administraciones afectadas se pudieran estar produciendo y que afectan negativamente a la debida protección de espacios naturales protegidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000014.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre política de regeneración de costas y repercusión de la extracción de arena de los fondos marinos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La práctica de «regeneración de costas», de playas en concreto mediante el sistema de extracción de arena de los fondos marinos, además de los efectos inmediatos de dar una apariencia determinada a las playas tratadas, provoca una serie de graves repercusiones a medio-largo plazo, que debieran de llevar a la reflexión sobre estas prácticas, y de ahí a su replanteamiento y abandono.

Según todos los datos la extracción de arena de los fondos marinos, supone una fuerte perturbación de la dinámica de sedimentación local de los fondos, ya que la zona en donde se practica la extracción, que se convierte en una depresión de grandes dimensiones tiende a rellenarse de forma natural con aportes de arena de zonas contiguas, lo cual, no sólo provoca una reinversión del proceso de supuesta regeneración de la playa, sino que tienden a provocar la desaparición de los sustratos y de las praderas marinas cercanas, lo que incide negativamente en el equilibrio piscícola, y en el efecto de amortiguamiento que estas praderas marinas tiene sobre las olas, con lo que el proceso erosivo de las olas aumenta sobre las playas.

De acuerdo con todo lo anterior nos encontraríamos con lo que los biólogos denominan «un ciclo destructivo, con un mecanismo de retroalimentación positiva».

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ejecutar de forma inmediata un estudio sobre las repercusiones que sobre el medio marino y las costas supone la práctica de extracciones masivas de arena para su aporte a las playas, con participación de las organizaciones ambientales más representativas y expertos en la materia.

2. Que dadas las graves repercusiones que sobre el medio marino y las costas parece ser tienen las extracciones masivas de arena para la supuesta regeneración de las playas, se paralicen dichas prácticas extractivas.

3. Elaborar un plan de regeneración de costas de común acuerdo y con la participación de organizaciones ecologistas y expertos en la materia, cuyo objetivo sea la preservación y defensa del medio marino y de las costas de nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000015

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000015.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se propone la creación de un nuevo título homologado de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta —para su discusión ante la Comisión de Educación y Cultura—, una Proposición no de Ley por la que se propone la creación de un nuevo título homologado de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN NUEVO TITULO HOMOLOGADO DE DIPLOMADO EN DIETETICA Y ALIMENTACION HUMANA

Antecedentes

Las transformaciones en las formas de vida en nuestra sociedad y las nuevas tecnologías en la producción de alimentos han hecho desarrollar los descubrimientos y métodos científicos en relación con la alimentación y la salud, incrementándose paralelamente la sensibilización de la población entorno a estos temas, con una demanda social creciente para la realización de tareas y estudios profesionales dentro de los ámbitos de la nutrición y dietética.

En este sentido, la profesión de dietista está ya definida en diversos países, en donde se realizan múltiples actividades tendentes a guiar y asesorar a las personas y grupos en su alimentación; participando de esta manera el dietista en la promoción de la salud individual y colectiva, al aplicar sus conocimientos en nutrición, relaciones humanas y gestión. Asimismo, en algunos países se ofrecen, además, formaciones especializadas tendentes a profundizar en los posibles ámbitos de actuación (salud pública o comunitaria, docencia, investigación, clínica...). El propio Consejo de Europa ha elaborado también un informe en el que se definen los distintos ámbitos en los que pueden desarrollar sus funciones los dietistas.

Por lo que respecta a España, hasta el momento, los aspectos que comprende la profesión de dietista se han venido desarrollando por parte de personal muy diverso, tanto de formación universitaria como no.

Ante esta situación, los diversos colectivos profesionales afectados están reclamando la consecución de un nivel de formación, que les permita la adecuada homologación académica y profesional dentro de la Europa Comunitaria.

En este contexto, dentro del proceso de aplicación de la Ley de Reforma Universitaria se creó, en el mes de abril de 1987, la «Ponencia de Reforma de Enseñanzas Universitarias», en la que se recogieron los informes técnicos de los distintos grupos de trabajo encargados de proponer modificaciones en los Planes de estudio vigentes y también la creación de nuevas enseñanzas universitarias más acordes con las nuevas demandas sociales.

Una de las propuestas de estos grupos (concretamente del Grupo de trabajo número 3) fue la de crear un nuevo título homologado de «Diplomado en Dietética y Nutrición»; propuesta que, tras recoger las alternativas y sugerencias formuladas por Universidades, Colectivos Profesionales afectados y Entidades diversas, fue publicada por el Consejo de Universidades en 1988 y, finalmente, el Pleno del mencionado Consejo decidió en su sesión del día 29 de marzo de 1989, aprobar las «Directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana», permitiendo a las diferentes Universidades definir sus planes de estudio, respetando las mencionadas directrices; y elevando el mencionado documento a la Comisión de Subsecretarios para ser sometido al Consejo de Ministros para su aprobación definitiva.

A partir de la aprobación de las mencionadas directrices, hace tres años que en las Universidades del País Vasco y Navarra, se han iniciado ya los estudios de la Diplomatura como título propio y, para el curso 1993-94, han empezado también estos estudios en la Universidad de Barcelona con la creencia de que en un espacio breve de tiempo se conseguirá oficialmente la homologación de la mencionada titulación.

No obstante, el Consejo de Ministros, en su sesión del día 26 de octubre de 1990, aprobó 55 titulaciones que habían seguido el mismo proceso de propuesta ya mencionado para el título de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana; pero —sin dar ninguna explicación— no aprobó este título que sigue actualmente sin reconocimiento.

Por todo ello, y ante la evidente demanda social existente y la necesidad urgente de adaptarnos a las exigencias del mercado europeo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta, para su discusión ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en un plazo máximo de dos meses desde la adopción de esta Proposición no de Ley, apruebe la creación del título universitario oficial de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana, de acuerdo con las propuestas y directrices generales aprobadas al respecto por el Consejo de Universidades el 29 de marzo de 1989.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000013.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión correspondiente, una Ponencia para el conocimiento y estudio de la situación de las deudas extrapresupuestarias de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como para el esclarecimiento de las causas que las motivan, y se insta al Gobierno para que, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1994 y en relación con los Presupuestos de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, introduzca efectivamente el principio de realismo presupuestario partiendo del gasto real previsto para el actual ejercicio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

A tenor de la información oficial, la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social ha generado, hasta 31 de diciembre de 1991, deudas del orden de 561.000 millones de pesetas que, por la forma en que se contrajeron, no fueron reflejadas en las respectivas liquidaciones de cada presupuesto anual.

La entidad de las referidas deudas, motivó la necesidad de afrontar su liquidación con cargo a los ejercicios de 1992, 1993 y 1994, en la forma recogida en el Real Decreto-Ley 6/1992, Ley 39/1992, y mediante los créditos que establezca la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Obviamente, la dinámica que provocó deudas extrapresupuestarias de tal dimensión, en exceso sobre los presupuestos iniciales y los de liquidación de cada año, no quedó cortada automáticamente en 31 de diciembre de 1991, extendiendo sus efectos a ejercicios posteriores y hasta la actualidad.

De tal forma, los proveedores de material sanitario de los centros de la Seguridad Social, a mediados de junio de 1993, habían logrado percibir las deudas devengadas hasta el primer semestre de 1991, pero no las generadas durante el segundo semestre de dicho año ni las posteriores. Cerrado el ejercicio de 1992, las entidades de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social no habían ingresado en los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda derechos por conceptos fiscales y por compensación de la asistencia en los territorios de régimen no común.

El saneamiento económico del sistema sanitario público, no debiera quedar limitado al mero pago de las deudas atrasadas y no contabilizadas en su momento. Parece necesario que tal saneamiento se extienda a la supresión de las causas que han dado lugar a la proliferación, en los últimos años, de las citadas deudas extracontables, lo que requiere el reconocimiento previo de la actual situación, y la adopción de un conjunto de medidas para la buena administración y adecuado control económico-presupuestario del gasto, aspectos éstos que han figurado en diversos Programas políticos de las recientes Elecciones Generales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Congreso de los Diputados acuerda constituir, en el seno de la Comisión correspondiente, una Ponencia para el conocimiento y estudio de la situación de las deudas extrapresupuestarias de la asistencia sanitaria de la seguridad social, así como para el exclarecimiento de las causas que las motivan. La ponencia elevará a la Cámara antes de 15 de diciembre de 1993 un informe sobre la situación a 30 de junio de 1993, y otros semestralmente sobre la evolución de tal situación.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1994 y en relación a los Presupuestos de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, introduzca efectivamente el principio de realismo presupuestario partiendo del gasto real previsto para el actual ejercicio.

Madrid, 20 de julio de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

162/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000014.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir un Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal que establezca el cumplimiento íntegro de las penas que sean impuestas a terroristas y narcotraficantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La actividad de las bandas terroristas y la de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas constituyen, por la naturaleza misma de sus acciones y objetivos y por el impacto social que producen, dos formas de criminalidad especialmente graves. Aunque perfectamente diferenciadas en cuanto a sus fines, ambas representan, sin duda, modos delictivos extremos caracterizados por perfiles comunes (rígidas estructuras internas, sentido organizacional, internacionalidad) frente a los que los Estados han debido redoblar esfuerzos ante la envergadura de algunas de sus manifestaciones. Todo ello ha extendido la convicción de la necesidad de aplicar medidas adecuadas a la dimensión de estos fenómenos y ha propiciado, en consecuencia, un amplio consenso social respecto a la puesta en práctica de reformas que posibiliten una más eficaz lucha contra dichas formas de criminalidad.

De ello ha sido consciente el legislador, que en los últimos años ha introducido en nuestro ordenamiento algunas de aquellas medidas. Baste recordar, en este sentido, las leyes orgánicas 9/1984, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, 1/1988, de 24 de marzo, de Reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas o la reciente Reforma Urgente del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1992). Sin embargo, a pesar de que estas normas han supuesto, en algún caso, un notable avance sobre la legislación anterior, existen aspectos que requieren urgente definición y traslado a nuestra legislación positiva.

Uno de los más importantes de dichos aspectos es, sin duda, el que se refiere al cumplimiento de las condenas impuestas por los Tribunales de Justicia a los responsables de aquellos delitos. Esta materia ha conocido, durante la pasada Legislatura, propuestas de diversa índole y debates que no han propiciado, sin embargo, que los terroristas y narcotraficantes tengan la seguridad de que van a cumplir íntegramente las penas que les sean impuestas. Esta circunstancia es doblemente lamentable porque a la urgente necesidad de que dicha reforma sea operativa en términos de política criminal se une la demanda ciudadana, que exige una clara manifestación de voluntad política que la haga posible.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal que establezca el cumplimiento íntegro de las penas que sean impuestas a terroristas y narcotraficantes.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

162/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000015.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución y los problemas que se derivan como consecuencia de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su discusión ante el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución y los problemas que se derivan como consecuencia de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones comerciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE CREA UNA PONENCIA PARA ANALIZAR LOS PLAZOS DE PAGO ENTRE EMPRESAS EN EL SECTOR DE LA DISTRIBUCION Y LOS PROBLEMAS QUE SE DERIVAN COMO CONSECUENCIA DE LA MOROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMERCIALES

Antecedentes

Durante la pasada Legislatura, y a instancias del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Pleno del Congreso de los Diputados acordó la creación de una Ponencia especial, en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, para analizar la problemática existente respecto a los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución.

No obstante, la disolución anticipada de las Cortes Generales impidió que la mencionada Ponencia pudiese concluir sus trabajos, quedando también pendiente el Informe final de la misma con las correspondientes conclusiones y propuestas de posibles medidas a adoptar.

Entre las razones que justificaban la creación de esa Ponencia cabe destacar la constatación de la existencia de diferentes condiciones de financiación impuestas a los proveedores en el sector de la distribución, con el establecimiento de unos plazos de pago de duración claramente superior a la aplicable en otros países europeos y significativamente más largos de lo que habitualmente exigiría la mera financiación de las existencias.

Esta situación está transformando las prácticas de distribución, genera dificultades financieras a los sectores productores y puede comportar, en determinados aspectos, conductas restrictivas de la competencia, ya que la aplicación de estos plazos de pago no se da en el sector tradicional de la distribución, mermando su competitividad, no como consecuencia de problemáticas comerciales sino financieras.

Asimismo, y en el marco de las dificultades de financiación que afectan a las empresas y proveedores en general, deben también analizarse los problemas que se están generando en el tráfico mercantil como consecuencia del progresivo incumplimiento en el pago de las correspondientes obligaciones. Así, y como ejemplo, durante el año 1992 se libraron en el conjunto del Estado español 1.600.000 efectos impagados por un importe cercano a los 3 billones de pesetas.

Esta situación provoca una manifiesta falta de seguridad en el tráfico mercantil, haciéndose necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen suficientemente la posición del acreedor ante el creciente número de impagados y deudores morosos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«1. El Pleno del Congreso de los Diputados propone la creación, en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, de una Ponencia para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución y los problemas que se derivan como consecuencia de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones comerciales.

2. Esta Ponencia, previa solicitud de las comparecencias que estime oportunas, elaborará una propuesta de medidas a adoptar y emitirá un informe de conclusiones que será remitido al Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

162/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000016.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ACTUALIZAR LOS LIMITES DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL EN LA PREVISION DE RIESGOS SOBRE LAS PERSONAS

Exposición de Motivos

El artículo 16.3 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, en su redacción dada por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre, limita las prestaciones económicas máximas que las Mutualidades de Previsión Social pueden garantizar a 1.600.000 pesetas como renta anual, o bien a 6.500.000 pesetas como percepción única de capital, límites que deben ser actualizados periódicamente por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo que se establece en la propia Ley.

Inicialmente los límites a las prestaciones se fijaron por la Ley 33/84, de 2 de agosto, en 1.200.000 pesetas como renta anual y en 5.000.000 de pesetas como percepción única de capital. Posteriormente estos límites se han actualizado en dos ocasiones:

— La primera mediante el Real Decreto 312/87, de 9 de enero, por el que se fijaron los citados límites en 1.400.000 y 5.850.000 pesetas, en renta y capital respectivamente.

— La segunda hace 4 años, mediante el Real Decreto 1079/89, de 1 de septiembre, que establecía los límites hoy vigentes de 1.600.000 pesetas y 6.500.000 pesetas respectivamente.

Más recientemente, el Proyecto de Ley de modificación de la legislación reguladora de los Seguros Privados («B. O. C. G.», número 119-8, de 5 de marzo de 1993) en su disposición adicional octava, establecía la posibilidad de que las Mutualidades que reunieran determinados requisitos pudieran actuar sin sujeción a límites económicos preestablecidos. Esta modificación, que también hubiera permitido elevar los límites máximos de las prestaciones económicas que pueden efectuar las Mutualidades de Previsión Social, no fue finalmente aprobada como consecuencia de la disolución anticipada de las Cortes Generales.

Por tanto, en los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 33/84, sobre Ordenación del Seguro Privado, los límites de prestaciones han aumentado en un 30%, cifra notoriamente inferior a la evolución del Indice de Precios al Consumo en el mismo período. Si estos límites hubiesen sido actualizados anualmente en aplicación de los correspondientes Indices de Precios al Consumo, en la actualidad estarían situados en 2,5 millones de pesetas para la renta anual y 9 millones de pesetas para las prestaciones en forma de capital, cifras que se ajustan más a la realidad de las demandas de cobertura que tienen hoy planteadas las Mutualidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actualizar, antes del 31 de diciembre de 1993 y para su vigencia para el ejercicio de 1994 y siguientes, los límites máximos de las prestaciones económicas que pueden garantizar las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas, a que se re-

fieren los artículos 16.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y 22.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, fijándolos en 2.500.000 pesetas como renta anual y 9.000.000 de pesetas como percepción única de capital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent.**

162/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000017.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que atraviesan los pescadores españoles de bonito.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las medidas a tomar para mejorar la situación por la que están atravesando los pescadores españoles de bonito, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Fundamento

Previamente a la integración de España en la Comunidad Europea, los pescadores del bonito de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, suprimieron el arte de pesca de volanta de deriva, dado que su erradicación fue exigida por las autoridades de Bruselas ante los efectos perniciosos que sobre la pesca de las especies marinas tiene este arte pesquera y con la promesa de que iba a ser declarada ilegal, en breve período de tiempo, para todos los pescadores comunitarios. Consecuencia de ello, ha sido que desde que se produjo la integración española en la Comunidad, los pescadores de bonito del norte de España, únicamente utilizan el procedimiento artesanal (arrastre de anzuelos), con la consiguiente disminución de capturas y gran aumento del coste de las campañas boniteras para los armadores y pescadores.

Transcurridos siete años y medio desde que España pertenece a la CE, los pescadores franceses de bonito siguen autorizados a practicar la pesca con el arte de volantas pelágicas hasta el 31 de diciembre de 1993, en aplicación del Reglamento CEE número 3094/86 y sus posteriores modificaciones, mientras que los pescadores españoles tienen prohibida la utilización de volantas, con los consiguientes perjuicios que ello les causa habida cuenta que ambas flotas pesqueras, española y francesa, faenan en las mismas aguas.

A mayor abundamiento, existen barcos franceses que, de manera totalmente ilegal, dejan las redes de pesca, de 2,5 kms. de longitud, en superficie a pesar de que la autorización concedida obliga a que las volantas estén caladas a dos metros de profundidad, con los consiguientes deterioros ecológicos que ocasiona en la fauna pesquera, ya que con este sistema se captura, e incluso mata, todo el pescado que cae en las redes, al tiempo que se deteriora su calidad.

Todos estos condicionantes, están haciendo que las flotas boniteras gallega, vasca, cántabra y asturiana, compuesta por 500 embarcaciones y unos 7.000 trabajadores tripulantes, estén atravesando por una situación de grave crisis que, de no remediarse urgentemente, conducirá en poco tiempo al amarre de la mayor parte de las embarcaciones con el consiguiente quebranto económico y la inexorable pérdida de miles de puestos de trabajo directos e indirectos, es decir, tanto en la mar como en la tierra.

Es necesario, por tanto, que de manera urgente el Gobierno de la Nación, tome una serie de medidas que eviten, no sólo la inferioridad de condiciones de nuestros pesqueros dentro del marco comunitario, sino la desaparición de la flota pesquera de túnidos.

Por todo ello, y de conformidad con lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de manera urgente, proceda a:

1. Negociar ante las pertinentes instancias Comunitarias:

a) El establecimiento de un severo control en el cumplimiento de la normativa comunitaria en cuanto a la utilización de volantas pelágicas en la pesca del bonito.

b) La prohibición definitiva de las volantas en la pesca de túnidos, a partir del próximo día 1 de enero de 1994, por los daños ecológicos que su utilización está ocasionando.

2. Adoptar medidas a los efectos de que se controle de manera eficiente, a través de los correspondientes servicios de vigilancia pesquera comunitarios, la actuación de los pesqueros que cometan infracciones de los reglamentos comunitarios, con independencia de la bandera de los mismos.

3. Hacer posible las autorizaciones para el cambio de modalidad a la pesca de Palangre de Superficie y autorizar el cambio definitivo.

4. Proceder a elaborar un conjunto de medidas que permitan el relanzamiento del sector y contribuya a la mejora de competitividad y a la apertura de mercados.

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

162/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000018.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a responder con eficacia y coordinación a los efectos destructores y degeneradores del patrimonio medioambiental causados por los incendios forestales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, **admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.**

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Los numerosos incendios que se siguen produciendo en distintos puntos de la geografía española, con importantes pérdidas de masa forestal y desastrosas consecuencias tanto ecológicas como económicas, obedecen a distintas causas y exigen, por tanto, distintas medidas dirigidas a la prevención, detección y extinción de aquéllos, así como a la corrección de sus efectos y la sanción de sus causantes.

Las competencias sobre montes y aprovechamientos forestales y la gestión en materia de protección del medio ambiente corresponden a las Comunidades Autónomas en virtud del artículo 148.1.8.ª y 9.ª de la Constitución, pero sin perjuicio de la legislación básica, dictada por el Estado, conforme al artículo 149.1.23.ª de la norma constitucional.

Esta competencia compartida y la que con carácter exclusivo corresponde al Estado en materia de legislación penal y en la de expropiación forzosa, exigen la coordinación de los esfuerzos concurrentes de todas las Administraciones implicadas, en un fenómeno como éste, estacional y diverso en sus causas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, con el objeto de responder con eficacia y coordinación a los efectos destructores y degeneradores del patrimonio medioambiental causados por los incendios forestales, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º) A que en el Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal se modifiquen los artículos 553 bis a), b) y c), de modo que se incrementen las penas que castigan al que incendiare montes o masas forestales, imponiéndose en su grado máximo en todo caso, aumentando la cuantía de las multas y sancionando el incendio sin propagación con la pena de prisión menor.

2.º) A que se establezca como causa legal de interés social, a los efectos de expropiación forzosa, el incumplimiento o desestimiento voluntario por los propietarios afectados del Programa de reforestación de terrenos incendiados.

3.º) A que remita al Parlamento un Proyecto de Ley Básica de Protección de los Montes y del Medio Ambiente, que impida la reclasificación durante el plazo de veinticinco años de aquellos terrenos incendiados que hayan sido calificados de especial protección forestal o paisajística.

4.º) A que a través de la banca pública se establezca una línea de crédito, con el fin de que puedan las Ad-

ministraciones locales financiar los medios necesarios para la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, así como para la limpieza y conservación de los montes propios.

5.º) A que recomiende a las distintas Administraciones, la utilización prioritaria de trabajadores del PER en los trabajos de limpieza y conservación de los montes.

6.º) A que elabore y presente a esta Cámara un informe sobre la ejecución y eficacia del actual Plan de Acciones prioritarias contra los incendios forestales, en el que se analice además:

— La suficiencia de medios técnicos de la Guardia Civil para la vigilancia preventiva y la detección de los incendios, así como para la investigación de sus causas y para la coordinación necesaria con las demás instancias responsables de todas las Administraciones en la contención y extinción de los mismos.

— La suficiencia de medios, tanto materiales como humanos, del Instituto para la Conservación de la Naturaleza.

7.º) A que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, desarrolle un nuevo Plan de Acciones Prioritarias contra los incendios forestales, en el que se subsanen las deficiencias que se hayan apreciado en el Plan anterior.

8.º) A que se establezcan los mecanismos necesarios para que las distintas Administraciones coordinen los esfuerzos y medios disponibles en la prevención, detección y extinción de los incendios forestales.

Madrid, 18 de agosto de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000001.

AUTOR: González Blázquez, Franco (G. IU-IC).

Razones del incremento de las tasas universitarias para el curso 1993/1994.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal de IU-IC

Pregunta con Respuesta Oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Franco González Blázquez

Texto

¿Qué razones aduce el señor Ministro de Educación para proceder al incremento de las tasas universitarias para el curso 1993/94, que alcanza hasta un 14% a las del curso anterior penalizando además las carreras con mayo índice de experimentalidad?

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—**Franco González Blázquez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961